

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULÍ, CUNDINAMARCA

REFERENCIA: PROCESO ESPECIAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON
OCUPACIÓN PERMANENTE No. 2021-00038.

DEMANDANTE: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S E.S.P.

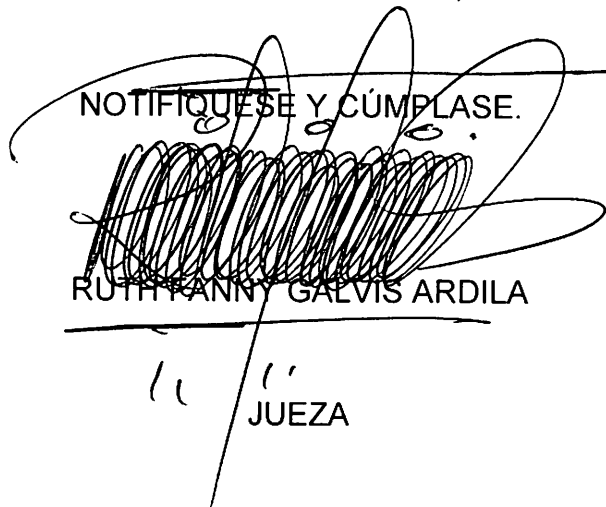
DEMANDADO: TEODORO MORENO y BERTILDA TAPIERO DE MORENO

Pulí, Cundinamarca, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la curadora Ad-Litem, la Doctora PATRICIA VILLANUEVA MONCADA quien actúa en representación de la parte pasiva, los señores TEODORO MORENO y BERTILDA TAPIERO DE MORENO, dentro de los términos contestó la demanda sin objeción alguna al estimativo de los perjuicios, por tanto TÉNGASE POR CONTESTADA la misma.

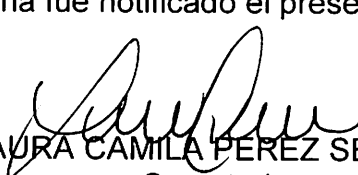
Así las cosas, y hasta tanto no se cuente con la inscripción de la medida cautelar en la M.I. No. 166-11252 del Predio denominado "LOTE", no ingresaran las diligencias al Despacho para el pronunciamiento respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



RUTHANNY GALVIS ARDILA

JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PULI – CUNDINAMARCA PULI, CUNDINAMARCA <u>15 OCT 2021</u> Por anotación en el estado No. <u>085</u> de esta fecha fue notificado el presente auto.  LAURA CAMILA PEREZ SEGURA Secretaria
